

Villa Santa Rosa, 10 de marzo de 2026.-

DECRETO N° 012/2026

VISTO:

La necesidad de modernizar los canales de recaudación y pago de la Municipalidad de Villa Santa Rosa, optimizando la gestión financiera mediante el uso de herramientas tecnológicas vigentes y;

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de este Departamento Ejecutivo facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a través de medios electrónicos de pago.

Que la Mutual Club Atlético Santa Rosa, a través de su plataforma gestionada por SG FINANCIAL TECHNOLOGY, ofrece servicios de billetera virtual que permiten la agilidad en la transaccionalidad de fondos.

Que dicha herramienta resulta idónea tanto para la percepción de tributos como para la cancelación de obligaciones con proveedores locales y regionales.

Atento a ello y a las facultades que le otorga el Art. 49° de la Ley de Municipios N° 8102,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la apertura de una cuenta y/o usuario en la plataforma de Billetera Virtual



perteneciente a la Mutual Club Atlético Santa Rosa, operada tecnológicamente por SG FINANCIAL TECHNOLOGY.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉZCASE que la cuenta mencionada en el Artículo 1º tendrá como objeto principal:

- I. Recaudación: El cobro de Tasas, Derechos y Contribuciones Municipales.
- II. Egresos: El pago a proveedores de bienes y servicios de esta Municipalidad.

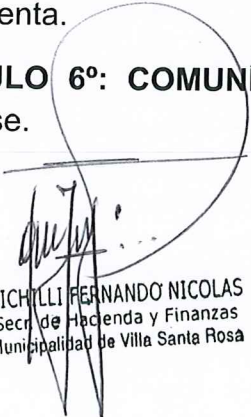
ARTÍCULO 3º: DESIGNENSÉ como datos de contacto oficiales y vinculantes para la gestión, validación de transacciones y notificaciones de la cuenta citada en el Artículo 1º, los siguientes activos de titularidad municipal:

- Línea Telefónica Corporativa: 3574-455000
- Correo Electrónico Institucional: haciendavillasantarosa@gmail.com


ARTÍCULO 4º: DESÍGNESE al Secretario de Hacienda y Finanza Sr. Aichilli Fernando Nicolás, DNI N° 29.254.346 como responsable de la administración, control y conciliación de los movimientos de dicha cuenta, debiendo observar las normativas de transparencia y rendición de cuentas vigentes.

ARTÍCULO 5º: FACÚLTESE al Sr. Intendente Municipal, Secretario de Gobierno y Promoción Social y al Secretario de Hacienda y Finanza a suscribir la documentación, formularios y convenios necesarios ante SG FINANCIAL TECHNOLOGY y la Mutual Club Atlético Santa Rosa para la plena operatividad de la cuenta.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.


AICHILLI FERNANDO NICOLAS
Secr. de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Villa Santa Rosa




KIEFFER ELVIO DANIEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA